

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

285. ORDEN N°0479, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME N°6359, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2026, REFERENTE A CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 18/03/2026, registrada al número 2026000479, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto Expediente número 6773/2026, de Solicitud de "CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA"

Conforme a lo indicado en el Art. 109.2 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice:

"Artículo 109.2. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos."

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente

Habiéndose detectado un error material en la Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, número 2026000355 de fecha 02 de marzo de 2026 del presente expediente.

DONDE DICE:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, y conforme a la Orden n° 0183, de fecha 5 de febrero de 2026, relativa a convocatorias para la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en Melilla, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de **Patrón para Navegación Básica**, a celebrar en Melilla, el **día 3 de Junio de 2026**, a celebrar en Melilla, en el del I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, a las **17:00 horas**, con una duración máxima 45 minutos, según se determina en el Anexo II de la presente convocatoria.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. n° 247 de 11/10/2014), el Real Decreto 238 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y con el Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME n° 4609, de 19 de mayo de 2009) y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Educación, Juventud y Deporte, la presentarán por sede electrónica, red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada o cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), o del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española, o en su caso la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.
- 2.-Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicosfísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada o cotejada de Patrón de Yate (PY), no siendo necesario aportar dichas copias por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.